



**Curso 2024-2025**

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD (UCLM)

**Convocatoria para la  
solicitud de prácticas  
externas  
extracurriculares**

---

**Vanesa Alcántara Porcuna**

Coordinadora de Prácticas Extracurriculares y Movilidad Nacional

[Vanesa.Alcantara@uclm.es](mailto:Vanesa.Alcantara@uclm.es)

# TABLA DE CONTENIDO

---

**01** OBJETO DE LA CONVOCATORIA

---

**02** BENEFICIARIOS/AS Y  
FINANCIACIÓN

---

**03** DERECHOS Y DEBERES

---

**04** CENTROS Y OFERTA DE PLAZAS

---

**05** PLAZOS Y SOLICITUD

---

**06** ASIGNACIÓN

---

**07** FORMALIZACIÓN Y  
FINALIZACIÓN

---

**08** ANULACIÓN Y RENUNCIA

---

# Objeto de la convocatoria

## ASPECTOS GENERALES A TENER EN CUENTA

La presente convocatoria tiene por objeto establecer un marco para la solicitud de Prácticas Externas Extracurriculares (PEE) para el conjunto del estudiantado de los distintos Grados impartidos en la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Castilla La Mancha (UCLM) en Talavera de la Reina (Toledo).

### ¿QUÉ SON LAS PRÁCTICAS EXTERNAS EXTRACURRICULARES?

Las prácticas extracurriculares, son prácticas que no están incluidas en el Plan de Estudios, por lo tienen un carácter voluntario y meramente formativo, sin que sirvan para la obtención del título. Las prácticas podrán realizarse en empresas, entidades e instituciones públicas o privadas, con convenio de cooperación educativa.

Las prácticas extracurriculares tendrán una duración mínima de 150 horas y máxima de 900 horas o 135 días por curso académico y por empresa/institución.

El periodo de realización de las prácticas extracurriculares para el presente curso:

**No se podrá realizar prácticas extracurriculares del 1 de Septiembre de 2024 al 14 de Junio de 2025.** El periodo se extenderá **del 15 de junio de 2025 (estudiantado sin exámenes para convocatoria extraordinaria, si no el 1 de Julio de 2025) al 31 de agosto de 2025.**

### NORMATIVA QUE REGULA LAS PRÁCTICAS EXTERNAS EXTRACURRICULARES:

El contenido de esta guía está sujeto a la normativa de prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, Real Decreto 592/20144, de 11 de julio, y Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de febrero de 2013, para estudiantes de la Universidad de Castilla-La Mancha. ([Prácticas y Empleo - Normativa \(uclm.es\)](#)). Asimismo, es de aplicación el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, Seguridad Social

# Beneficiarios/as y financiación

---

## ¿QUIÉN PUEDE SOLICITAR PEE?

Estudiantado de **3º y 4º curso con matrícula en vigor** en alguno de los Grados de la Facultad de Ciencias de la Salud, incluido el estudiantado vinculado a los programas de movilidad (SICUE, Erasmus etc..).

Que hayan **superado, más de 120 créditos ECTS** de su correspondiente Grado.

Las y los estudiantes de **2º curso de Terapia Ocupacional** podrán realizar PEE siempre que tengan todas las asignaturas superadas en convocatoria ordinaria.

Las prácticas externas extracurriculares no disponen de financiación o ayudas para su realización.

Este tipo de **prácticas** serán **incompatibles con** los siguientes casos:

- Estudiantado que haya solicitado el Título de Grado.

- Periodos de prácticas inferior a cuatro semanas o 150 horas.

- No haber recibido formación previa con el ámbito de intervención clínica correspondiente al centro o entidad en el que se desea realizar PEE. Por norma general, el estudiantado de tercer curso solo podrá realizar PEE en recursos del mismo curso o de segundo curso en el caso de Terapia Ocupacional. El estudiantado de 4º Curso podrá acceder a recursos pertenecientes a todos los ámbitos de intervención.

- En el caso de la titulación de Terapia Ocupacional, tampoco se podrán realizar PEE en aquellos Centros o Instituciones donde se estén realizando Prácticas Académicas Curriculares durante el periodo lectivo.

---

# Derechos y Deberes

---

## **EL ESTUDIANTADO DEBERÁ HACER UN MÍNIMO DE 150 HORAS Y MÁXIMA DE 900 HORAS O 135 DÍAS POR CURSO ACADÉMICO.**

El estudiantado que sea admitido en este programa de prácticas tendrá derecho a tener completa cobertura médica y de responsabilidad civil en el Centro o Institución donde se lleven a cabo estas prácticas formativas siempre que éste se encuentre dentro del territorio nacional. Sin embargo, para estudiantes que deseen solicitar prácticas en el extranjero, será responsabilidad del/la estudiante, así como del Centro receptor asegurar la correcta cobertura en estos aspectos.

Por otro lado, la UCLM certificará en el Suplemento al Título del Grado correspondiente el periodo de prácticas extracurriculares realizado por los beneficiarios de esta convocatoria. Todos los/as estudiantes incluidos/as en este programa de prácticas están obligados/as a registrarse y aceptar las condiciones de la página de la UCLM a través de la cual se gestionan las PEE.

Igualmente, todos los/as estudiantes firmarán antes del comienzo de sus prácticas un Documento de Compromiso que recoge las condiciones en las que se llevarán a cabo estas prácticas formativas y una serie de cláusulas de obligado cumplimiento. El incumplimiento de dicho compromiso supone la anulación automática de las prácticas.

Es responsabilidad de los/as estudiantes seleccionados/as en este programa informar a la Coordinadora de Prácticas de cualquier cambio sustancial que se produjera a lo largo del periodo de prácticas.

Por último, aquellos/as estudiantes que no cumplan con el acuerdo, sin un motivo justificado a criterio de la comisión académica, no podrán participar en el programa durante el siguiente periodo académico.

# Centros y ofertas de plazas

## ¿DÓNDE PUEDO HACER LAS PEE?

Podrán ser centros receptores todos aquellos centros que tengan firmado un **Convenio de Cooperación Educativa (CCE) con la UCLM**. Existe un buscador de centros con convenio vigente, accesible a través del siguiente enlace: [Empresas \(uclm.es\)](https://empresas.uclm.es)

Las entidades en las que realizar PEE **deben estar dentro de este listado, si no es así, no se gestionarán las prácticas**, al no ser que sea un centro a conveniar por primera vez. El acceso a plazas para PEE podrá realizarse a través de dos vías:

- a) *Por petición expresa del estudiantado de las entidades con convenio de cooperación educativa con la UCLM.*
- b) *Ofertadas por Centros o Instituciones a través de la web de PEE de la UCLM. Estas prácticas serán publicitadas a través de la aplicación desarrollada por la UCLM para la gestión de las PEE. Su aceptación requiere de la autorización y visto bueno de la coordinadora.*

**Alta en la Seguridad Social:** En cumplimiento de Real Decreto-ley 2/2023, de 16 de marzo, de medidas urgentes para la ampliación de los derechos de los pensionistas, la reducción de la brecha de género y el establecimiento de un nuevo tramo de sostenibilidad del sistema público de pensiones, y al tratarse de prácticas extracurriculares voluntarias y que no forman parte del currículo de Grado, **le corresponde a la empresa dar de alta a los/as estudiantes en la Seguridad Social.**

El estudiantado puede ampliar la información consultando la web del CIPE, en el apartado correspondiente a las prácticas externas. Enlace web: [Prácticas externas \(uclm.es\)](https://practicasexternas.uclm.es)

Y en el apartado destinado a las prácticas externas extracurriculares de la página web de Facsalud: [Prácticas Externas \(uclm.es\)](https://practicasexternas.uclm.es)

En caso de duda sobre la idoneidad del centro de prácticas escogido o la oferta de convenios de cooperación educativa también puede ponerse en contacto con la Coordinadora de prácticas externas extracurriculares a través del siguiente email: [Vanesa.Alcantara@uclm.es](mailto:Vanesa.Alcantara@uclm.es)

# Plazos y solicitud

## PUEDES SOLICITAR PEE HASTA EL 15 DE ABRIL DE 2025

Al tratarse de prácticas voluntarias, **le corresponde al estudiantado buscar y contactar de forma autónoma con el centro** o centros en los que desea realizar sus PEE. El protocolo para la solicitud de prácticas será el siguiente independientemente de que se trate de prácticas ofertadas a través de la web o de prácticas promovidas por el interés personal del estudiantado.

1. Una vez hayas contactado con el centro/entidad y has recibido confirmación de aceptación, cumplimentar el siguiente formulario para comunicar el interés y datos a la coordinadora de prácticas extracurriculares: <https://forms.office.com/e/ZAZxKRvRfr>. Puedes **hacerlo hasta el 15 de abril de 2025**
2. Una vez que recibas el visto bueno de la coordinadora, debes solicitar formalmente la asignación al centro/entidad a través de la aplicación de prácticas de la UCLM. Enlace: [UCLM - Practicas y empleo](#)
3. Asegúrate de estar registrado/a y aceptar las condiciones de la web. Si es tu primer acceso, deberás introducir tus datos personales para la generación del CV.
4. Si se trata de prácticas que han sido ofertadas directamente por las empresas en la aplicación de prácticas de la UCLM, puedes solicitarlas directamente a través de: [UCLM - Practicas y empleo](#)
5. Una vez resuelta tu solicitud, la coordinadora de prácticas se pondrá en contacto contigo para continuar con la tramitación de la misma y firmar la documentación y anexo al convenio de cooperación educativa.

# Asignación

---

**TRAS LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA PRÁCTICA, RECIBIRÁS UN CORREO DE CONFIRMACIÓN DE LA MISMA.**

Una vez finalizado el trámite y tramitada la resolución definitiva de la práctica extracurricular, el estudiantado recibirá un correo informativo donde se le comunicará su asignación al centro de prácticas seleccionado.

Como norma general, se intentará ubicar a los/as estudiantes en los Centros e Instituciones indicados, así como en las fechas indicadas. No obstante, hay que tener en cuenta que se requiere de la colaboración de estos Centros e instituciones por lo que es posible que los periodos solicitados sufran ligeras modificaciones de última hora que se amolden a la disponibilidad de estos.

Por otro lado, una vez solicitadas las PEE, éstas han de ser validadas por los Coordinadores/as de Prácticas correspondientes de cada Grado para valorar la idoneidad de la solicitud.

# Formalización y finalización

---

## ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PRÁCTICAS

Tras la aceptación por parte de un determinado Centro o Institución de un/a estudiante en régimen de PEE, se establecerán entre ambas partes las condiciones específicas bajo las que se realizarán las PEE (horario, fechas, proyecto formativo, etc.).

Estas condiciones se trasladarán al Anexo al convenio de cooperación educativa, el cual será firmado por el/la estudiante solicitante aceptando las condiciones pactadas.

Este documento será enviado a la Coordinadora de Prácticas en un mismo correo electrónico tanto al Centro o Institución receptora como al alumno solicitante antes de la fecha de inicio de las prácticas, quedando en este momento las condiciones de las prácticas formalizadas.

Por último, será de obligado cumplimiento por parte de los/as estudiantes seleccionados/as la realización de una Encuesta de satisfacción al finalizar el periodo de PEE que les será remitida por correo electrónico.

# Anulación y renuncia

---

## A TENER EN CUENTA...

La firma y aceptación del Anexo al convenio de cooperación educativa, así como la realización de la Encuesta de satisfacción son de obligado cumplimiento para todos/as los/as estudiantes que acedan al programa de PEE, quedando por tanto la PEE anulada en caso de no realizarse alguno de los dos trámites.

En caso de renuncia a la realización de las PEE por parte del estudiantado de forma injustificada una vez se ha alcanzado un compromiso con el Centro o Institución de acogida imposibilitará a este/a estudiante para solicitar de nuevo PEE.

En cualquier caso, el Centro o Institución de acogida será libre de anular las PEE por los motivos que considere oportunos debidamente justificados.